MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

INCAN

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y / O SERVICIOS N° 224/2024

En la Ciudad de Capiatá Departamento Central, de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la dependencia del Instituto Nacional del Cáncer, se procede a la Recepción de los productos Adjudicados a la Empresa **TAPE PYTA S.A.**; Correspondiente al llamado **Licitacion Publica Nacional N° 28/2022, " ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL INCAN",** los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	300	KILOGRAMOS	PECETO - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	41.900	0	12.570.000	0
2	150	KILOGRAMOS	RABADILLA - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	51.860	0	7.779.000	0
3	300	KILOGRAMOS	BOLA DE LOMO - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	47.333	0	14.199.900	0
4	450	KILOGRAMOS	LOMO - BOLSA POR 10 A 12 KILOS - DE LA MARCA TAPE PYTA - PROCEDENCIA NACIONAL	49.000	0	22.050.000	0
SUB TOTAL.					**0**	**56.598.900**	**0**
SON GUARANÍES: Cincuenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil novecientos.-							**56.598.900**

N° FACTURA	FECHA				
N° REMISION	FECHA				
001-001-0000631	20/03/2024				
N° ORDEN DE COMPRAS	FECHA				
184	13/03/2024	EMPRESA ADJUDICADA	RECIBIDO POR	FISCALIZADOR	ADMINISTRADOR/DIRECTOR

Tape'pyta S.A.
Ronaldo Sanabria

Lic. [illegible] Jay
Dpto. de Nutrición
INCAN

Rocio S. Ibarra C.
Servicio de Depósito
INCAN

Mag. Walter A. Jiménez B.
Fiscalizador
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Elaborado por: Lic. P.G. Dpto. Adquisiciones y Suministros

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendra carácter de DD.JJ., quedaran sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y /o tachaduras.